



**Departamento de Educación  
Secretaría Ministerial de Educación  
Región Metropolitana**

---

**ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO DE  
PRÁCTICA Y TITULACIÓN 2019-2020**

**DECRETO EXENTO Nº 2516/2007 y DECRETO EXENTO 1353/2017**

**NOMBRE ESTABLECIMIENTO**

**Colegio Juan Luis Undurraga Aninat**

---

**RBD: 25988-8**

**COMUNA: Quilicura**

**AÑO 2019**

## INDICE

		Pág,
1.	ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	3
2.	CUADRO DE ESPECIALIDADES Y MENCIONES	4
2.	ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	5
3.	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA ELABORACIÓN PLAN DE PRÁCTICA	6
4.	PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	7
5.	CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS	7
6.	CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA	8
7.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.	8
8.	CRITERIOS PARA EL CONTROL DEL PLAN DE PRÁCTICA	9
9.	OTROS ASPECTOS	9
10	ANEXOS	
11	PLAN DE PRÁCTICA	10-29
12	COPIA REX POR CADA ESPECIALIDAD QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO.	30-42
13	COPIA DEL CONSEJO ESCOLAR, DONDE DA CUENTA DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO, CON FIRMAS Y TIMBRE ESTABLECIMIENTO.	43-46
14	MODELO DE BITÁCORA DEL ESTUDIANTE, INCLUYENDO HOJA DE ASISTENCIA.	47
15	MODELO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	48
16	MODELO DE EVALUACIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE EL ESTABLECIMIENTO TIENE CONVENIOS	49
17	COPIA DE LOS CONVENIOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS EMPRESAS	50-64

1.- ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

<b>NOMBRE</b>	COLEGIO JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT
<b>RBD</b>	25988-8
<b>DIRECTOR(A)</b>	LORETO LILLO GODOY
<b>DIRECCIÓN</b>	LAS VIOLETAS N°785
<b>COMUNA</b>	QUILICURA
<b>TELÉFONO FIJO</b>	226283305
<b>TELÉFONO CELULAR</b>	+56979786568
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<a href="mailto:cjlua@beleneduca.cl">cjlua@beleneduca.cl</a>
<b>CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO</b>	<a href="mailto:Adriana.riquelme@beleneduca.cl">Adriana.riquelme@beleneduca.cl</a>

## 2.- CUADRO ESPECIALIDADES Y MENCIONES

SECTORECONOMICO	ESPECIALIDAD	MENCION
1.- MADERERO	1.- Forestal.	
2.- AGROPECUARIO	2.- Muebles y terminaciones de madera.	Agricultura
3.- ALIMENTACIÓN	3.- Agropecuaria.	Pecuaría
	4.- Elaboración industrial de alimentos.	Vitivinícola
	5.- Gastronomía.	Cocina
		Pastelería y Repostería
		Edificación
4.- CONSTRUCCIÓN	6.- Construcción.	Terminaciones de la Construcción
		Obras viales e Infraestructura
	7.- Refrigeración y climatización.	
	8.- Instalaciones sanitarias.	
	9.- Montaje Industrial.	
	10.- Mecánica Automotriz.	
5.- METALMECANICA	11.- Montaje industrial.	Máquinas - Herramientas
		Matrickería
		Mantenimiento
		Electromecánica
	12.- Mecánica automotriz.	
6.- ELECTRICIDAD	13.- Electricidad.	
	14.- Electrónica.	
7.- MARÍTIMO	15.- Acuicultura	
	16.- Pesquería	
	17.- Tripulación de Naves Mercantes y especiales.	
	18.- Operaciones Portuarias.	
8.- MINERO	19.- Explotación Minera.	
	20.- Metalurgia Extractiva.	
	21.- Asistencia en Geología.	
9.- GRÁFICO	22.- Gráfica.	
	23.- Dibujo Técnico.	
10.- CONFECCIÓN	24.- Vestuario y confección textil.	
	25.- Administración.	Logística.
11.- ADMINISTRACIÓN		Recursos Humanos.
	26.- Contabilidad.	
12.- SALUD Y EDUCACIÓN	27.- Atención de Párvulos.	
	28.- Atención de Enfermería.	Adulto Mayor
	29.- Química industrial.	Enfermería
13.- QUÍMICA E INDUSTRIA		Planta Química
		Laboratorio Químico
14.- TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES	30.- Conectividad y Redes	
	31.- Telecomunicaciones.	
	32.- Programación.	
15.- HOTELERIA Y TURISMO	33.- Servicios de Hotelería.	
	34.- Servicios de Turismo.	

**3.- ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA Y N° REX RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD.**

**ANOTE EN EL CUADRO, LAS ESPECIALIDADES, MENCIONES (SI CORRESPONDE), REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL.**

ESPECIALIDAD (1)	MENCIÓN	N° REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (2)	HORAS TRADICIONAL	HORAS DUAL
TELECOMUNICACIONES		REX.434 DEL 2007	360	-
GASTRONOMIA	COCINA	REX.005 DEL 2019	360	-
ELECTRONICA		REX.736 DEL 2008	360	-

(1) Anote la especialidad y mención, tal como aparece en el cuadro de las especialidades y menciones (página 2 de este reglamento) -

(2) indique el N° de la (s) resolución(es) de reconocimiento oficial de la SECREDOC, para cada una de las especialidades que dicta el establecimiento.

NOTA debe adjuntar una copia de estas resoluciones en el anexo, al final de este reglamento.

#### 4.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA DE CADA ESTUDIANTE (DE ACUERDO AL PERFIL DEL EGRESADO Y REVISADO EN CONFORMIDAD AL PERFIL PROFESIONAL)

##### 4.1.- CRITERIOS

Las competencias específicas de cada especialidad, las cuales están compuestas por los objetivos de aprendizaje (OA) de la especialidad, más los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG), los cuales conforman a su vez el perfil de egreso. (estas se extraen del programa de estudio, de acuerdo a la especialidad)

Los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG) (ver formato plan de estudios en anexo)

Las tareas a realizar, acorde con el perfil de egreso, para ser explicitadas en su plan de práctica.

##### 4.2.- PROCEDIMIENTO PRÁCTICA TRADICIONAL Y PRÁCTICA ESTRATEGIA DUAL

Todo alumno(a) tendrá un plan de aprendizaje, documento técnico que serán elaborado por el profesor tutor, en conjunto con el estudiante, de acuerdo a sus logros académicos alcanzados en su formación diferenciada Técnico – Profesional, en ella se consignará:

Áreas de Competencia y Perfil de Egreso de la especialidad.
Tareas y actividades <sup>1</sup> que se espera que el alumno(a) desarrolle en la empresa.
Señalar los indicadores <sup>2</sup> para cada una de las tareas y actividades
Tareas relacionadas directamente con el perfil de egreso (Competencias Específicas)
Duración de la práctica profesional en la empresa, expresadas en horas cronológicas y de acuerdo a las horas pedagógicas, debidamente calendarizadas.
Otras anotaciones que se consideren necesarias.

#### EVALUACIÓN

- |   |
|---|
| a) Área de competencias, evaluación maestro guía escala de 1 a 7 (debe indicar las 3 más importantes)   |
| b) Competencias expresadas a través de los Objetivos de Aprendizaje, evaluación maestro guía escala E, B, S, I (debe indicar las 3 más importantes) |

<sup>1</sup> TAREA: secuencias de actividades para conseguir objetivos.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE: se refieren a todas aquellas acciones que el estudiante puede llevar a cabo para el cumplimiento de una tarea.

<sup>2</sup> INDICADORES: Son enunciados que describen señales o manifestaciones que evidencian con claridad los aprendizajes de los estudiantes respecto a una capacidad, competencia y/o actitud.

**NOTA: DEBE PRESENTAR EL PLAN DE APRENDIZAJE POR ESPECIALIDAD Y MENCIÓN Y ANEXARLO A ESTE REGLAMENTO (UTILICE EL FORMATO QUE SE ANEXA)**

**5.- PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE DEBERÁ INDICAR: (MÍNIMO 2 VISTAS)**

NÚMERO DE VISITAS DEL PROFESOR TUTOR	1
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA DEL CENTRO DE PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN CONSIDERANDO PARTICULARMENTE LOS PERÍODOS DE VACACIONES ESCOLARES	1

**6.- CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LAS EMPRESAS.**

El EE realizará convenios con distintas empresas. Dicho convenio se podrá suscribir, evaluar y renovar con la empresa cada año, en relación a los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>DISPONIBILIDAD DE PROFESORES GUÍAS PARA ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES.</b>	La empresa dispone de profesores guías suficientes para acompañar a los estudiantes en práctica.
<b>DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACORDES CON LA ESPECIALIDAD Y EL PLAN DE APRENDIZAJES.</b>	Los estudiantes desarrollan actividades en la empresa de acuerdo con su especialidad y acordes con su el plan de aprendizajes
<b>DESARROLLO DE TAREAS, ROLES O ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCA SU PROCESO DE FORMACIÓN.</b>	La empresa propicia que el estudiante pueda desarrollar diferentes tareas, roles o actividades que enriquezca su proceso de formación, en la medida en que la empresa y la especialidad y/o mención lo permita.
<b>CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.</b>	La empresa debe cumplir con las condiciones de seguridad, acorde con las leyes, tanto en la ley 16744 y otras que correspondan
<b>RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE.</b>	La empresa vela por la integridad física y/o emocional de los estudiantes, no sometiéndolos a situaciones que pongan en riesgo o los dañen.
<b>MONITOREO DE LA PRÁCTICA.</b>	La empresa provee al profesor tutor de los tiempos y espacios para monitorear a los estudiantes en práctica en relación a su desempeño, en concordancia con su plan de aprendizaje.
<b>VERIFICACIÓN LABORALES Y NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.</b>	La empresa provee al profesor tutor de los tiempos y espacios para verificar las condiciones laborales, y las normas de seguridad y prevención de riesgos en las cuales deben tener los estudiantes y los documentos obligatorios del Seguro Escolar.
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.</b>	La empresa cumple con todas las cláusulas del convenio de práctica.

**7.- CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA POR RAZONES ATRIBUIBLES A LA EMPRESA Y/O AL ESTUDIANTE (ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES).**

CRITERIOS	INDICADORES
INCUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O TAREAS NO APTAS PARA LA SALUD DE LA MADRE.	La empresa incumple con las condiciones establecidas por prescripciones médicas y/o le solicita tareas que atentan con la salud de la madre. <sup>3</sup>
AJUSTES DE HORARIOS DE LA PRÁCTICA DE ESTUDIANTES QUE SON PADRES Y/O MADRES.	La empresa no ajusta los horarios práctica profesional de estudiantes que son madres y/o padres.
INTERRUMCIÓN DEL PROCESO POR RAZONES DE LA EMPRESA.	La empresa interrumpe el proceso de práctica profesional del estudiante, por razones de la misma empresa. <sup>4</sup>

**8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.**

ESTUDIANTES		PROFESOR TUTOR	MAESTRO GUÍA
DERECHOS	OBLIGACIONES	FUNCIONES	
a. iniciar su proceso de Práctica. b. recibir orientación con respecto a la empresa en una reunión al inicio del proceso mismo. c. tener un profesor guía. d. ser supervisados. e. estar presente en la evaluación que realiza el maestro guía.	a. entregar toda la documentación requerida para iniciar su proceso de práctica profesional. b. acatar sugerencias realizadas por el profesor tutor y maestro guía durante las supervisiones. c. ejecutar y dar cumplimiento al plan de aprendizaje acordado con el tutor(a) y maestro(a) guía. e. mantener una constante comunicación con el establecimiento, para así poder facilitar cualquier inconveniente que pudiese generarse durante la práctica profesional. f. mantener una conducta intachable en su ambiente laboral, acorde con los valores entregados por el establecimiento.	a. Realizar 2 supervisiones como mínimo en terreno. b. velar el cumplimiento del plan de aprendizaje y plan de rotación. c. velar por la seguridad del alumno tanto emocional como física. d. mantener contacto en el practicante atendiendo sus necesidades y/o consultas relacionadas con la práctica. e. mantener contacto con la empresa vía telefónica y/o vía correo electrónico.	a. velar por el cumplimiento del plan de aprendizaje acordado con el colegio. b. orientar y supervisar el desarrollo de tareas según el perfil de la especialidad del alumno(a). c. comunicarse con el colegio en el caso de que el alumno presente algún problema tanto laboral como físico (accidente). d. evaluar al estudiante junto al profesor tutor en presencia del estudiante. e. velar por la seguridad del estudiante. f. velar por el cumplimiento de la ley del código del trabajo.

<sup>3</sup> Si la madre debe interrumpir su práctica profesional, podrá retomar el proceso cuando las condiciones de salud se lo permitan.

<sup>4</sup> El establecimiento deberá reubicar al estudiante para dar cumplimiento a su plan de práctica.

**9.- CRITERIOS PARA EL CONTROL DE LA PRÁCTICA, DEL PLAN DE PRÁCTICA, Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR.**

CRITERIOS	INDICADORES
PLAN DE APRENDIZAJE.	El profesor tutor revisa el plan de aprendizaje, junto al estudiante y profesor guía (empresa).
	El profesor tutor coteja las actividades del plan de aprendizaje, y las actividades que realiza el estudiante en la empresa.
	El profesor tutor evalúa de manera parcial, el cumplimiento de las competencias adquiridas por el estudiante, a través del cumplimiento y desarrollo de las actividades de aprendizaje explicitadas en el plan de aprendizaje.
ACOMPANIAMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN.	El profesor tutor agenda fechas y horas de visitas en el centro de práctica, vía correo y/o teléfono para monitorear las actividades realizadas por el estudiante en concordancia con su plan de práctica.
	El profesor tutor acompaña al estudiante en su proceso de práctica, a través de reuniones y/o encuentros, como mínimo dos veces.
	El profesor tutor acompaña al estudiante y evalúa el grado de avance del plan de aprendizaje junto al profesor guía, utilizando un instrumentos de supervisión (hoja de supervisión profesor tutor, bitácora del estudiante) de las tareas según la especialidad.
REVISIÓN PLAN DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES FINAL DEL PROCESO.	El profesor tutor revisar plan de aprendizaje y actividades del estudiante-aprendiz para evaluar el término del proceso.

Artículo 13: Las situaciones de prácticas profesionales realizadas en condiciones distintas a las definidas en el presente Reglamento, basado en el decreto N°2516/2007 y N°1357/2017, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de educación respectivas, a expresa petición y presentación de antecedentes por parte del director del establecimiento educacional.

**LORETO LILLO GODOY**



NOMBRE FIRMA TIMBRE DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA: 05 DE JULIO DE 2019

## Plan de Práctica Profesional Especialidad

### Gastronomía mención en Cocina

#### I. Identificación

##### DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE EMPRESA	Rut	Dirección
	Correo Electrónico	Teléfono

##### DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Liceo Colegio Juan Luis Undurraga	Rut: 74.805.100-7	Dirección: Las Violetas nº 785 Quilicura
RBD: 25.988-5	Correo Electrónico: jcatalan@beleneduca.cl	Teléfono: 226283343

##### DATOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

Nombre	Especialidad Gastronomía mención Cocina	Dirección
		Comuna
RUT	Correo Electrónico	Teléfono
En caso de emergencia comunicarse con:		
Nombre:	Teléfono:	

##### DATOS PROFESOR TUTOR

Nombre	Cargo empresa	
RUT	Correo Electrónico	Teléfono

## II. Tareas que realiza el practicante

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

5: EXCELENTE, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

4: BIEN, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

3: REGULAR, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

2: INSUFICIENTE, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

1: DEFICIENTE, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

### (2) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA ESCALA INDICADA.

Áreas de Competencia: (1)	Higiene y seguridad en los procesos			
Perfil de Egreso	<p>-Higienizar y limpiar las materias primas, insumos, utensilios, equipos e infraestructura, utilizando productos químicos autorizados y cumpliendo con la normativa sanitaria vigente.</p> <p>-Prevenir situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente..</p>			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Higieniza insumos, utensilios, equipos, infraestructura y áreas de trabajo, de acuerdo con el trabajo a realizar, considerando los protocolos de seguridad alimentaria establecidos en el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA).	Realizar lavado de manos de manera prolija y rigurosa, utiliza vestuario de acuerdo con lo establecido por el reglamento	Aplica técnicas de higiene en manos, utensilios, equipos y área de trabajo.		
	Evitar contaminaciones cruzadas en la producción de alimentos.	Aplica técnicas de higiene en utensilios, equipos, infraestructura y áreas de trabajo, de acuerdo al reglamento sanitario vigente.		
Manipula materias primas, insumos, alimentos, de acuerdo con las normas de higiene de la legislación vigente, considerando y aplicando estándares de calidad, y previniendo situaciones de riesgo	Aplicar principios de higiene para evitar la contaminación, ya sea microbiológica, física o química, durante la manipulación de alimentos e insumos	Realiza los controles regulares, durante la manipulación de alimentos e insumos.		

Áreas de Competencia: (1)	Planificación y Recepción de insumos			
Perfil de Egreso	-Solicitar, recepcionar, almacenar y rotular materias primas, insumos, utensilios, equipos e infraestructura, utilizando productos químicos autorizados y cumplido con la normativa sanitaria vigente.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores		Nivel de logro (2)
Solicita insumos y productos, de acuerdo a los requerimientos de la producción, considerando indicaciones específicas del pedido.	Solicitar y Recepciona materias primas e insumos, de acuerdo con lo solicitado por los diferentes departamentos o cuartos del establecimiento de alimentación.	Selecciona proveedores de acuerdo con las necesidades de adquisición de materias primas y a instrucciones entregadas por sus jefaturas.		
		Interpreta solicitud de insumos y materias primas provenientes de los diferentes departamentos de la empresa.		
Recepcionar y almacenar mercadería, de acuerdo con protocolos definidos, considerando las normas establecidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aplicando estándares de calidad.	Revisar de insumos, almacenar y rotular de acuerdo con características de cada producto Supervisar regularmente que el almacenaje se mantenga en condiciones higiénicas, temperatura y ventilaciones necesarias, para la adecuada conservación	Rotula materias primas y/o productos. Mantiene almacenaje, según reglas sanitarias.		

<b>Áreas de Competencia: (1)</b>	Salón Comedor			
<b>Perfil de Egreso</b>	<p>-Armar, decorar y presentar distintos tipos de productos gastronómicos, utilizando técnicas culinarias básicas para servirlos, de acuerdo con las indicaciones de recetas, protocolo y tipo de servicio solicitado.</p> <p>-Elaborar cartas y menú para servicios y establecimientos de consumo frecuentemente o masivo, que consideren la estación de año, el tipo de cliente y sus requerimientos nutricionales, la disponibilidad de los insumos.</p>			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro (2)</b>
Planifica la decoración y presentación de productos, considerando las técnicas culinarias, los tiempos de preparación y el tipo de servicio solicitado.	Realizar montaje de mesa considerando tipo de servicio y establecimiento de acuerdo con características del Big Four.	Describe las características y utensilios del Big Four, según el tipo de montaje y servicio.		
		Monta platos; combinando diversas texturas, diferentes sabores, diferentes métodos de cocción, considerando las normas de higiene.		
	Clasificar distintos tipos de decoraciones que se utilizan en presentaciones de platos, considerando las normas internacionales.	Elabora productos de coctelería, fríos y calientes, aplicando las normas de internacionales de presentación y aplicando higiene en cada proceso.		
		Realiza montaje de mesas de acuerdo a características del producto y servicio.		
				<b>Tiempo (horas)</b>

<b>Áreas de Competencia: (1)</b>		Cocina Chilena e Internacional			
<b>Perfil de Egreso</b>		<p>-Preparar productos gastronómicos básicos de cocina internacional, de países como Perú, México, China, Francia, Italia, entre otros, cumpliendo especificaciones y estándares de calidad.</p> <p>-Preparar una variedad de platos de cocina básica, de preparación rápida y lenta, de acuerdo a los gustos y costumbres culinarias de diversas zonas del país, así como de requerimientos de alimentación saludable, cumpliendo estándares de calidad.</p>			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>		<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro (2)</b>	<b>Tiempo (horas)</b>	
Selecciona distintos tipos de productos típicos de la cocina chilena e internacional, considerando las zonas del país y la estacionalidad de los países según la preparación.	Diferenciar las materias primas y tipos de producción de la cocina regional chilena, de acuerdo características propias de la zona o región.	<p>Clasifica materias primas y preparaciones de la cocina regional chilena, de acuerdo a su ubicación geográfica.</p> <p>Distingue y describe preparaciones emblemáticas, utensilios, técnicas y herramientas que dan identidad a la cocina regional chilena.</p>			
Elabora preparaciones de la cocina tradicional chilena e internacional aplicando la higiene y los estándares de calidad requeridos.	Diferenciar principales preparaciones gastronómicas de países relevantes e influyentes en la cocina internacional (Francia, Italia, España, China, Japón, México y Perú, entre otros).	<p>Relaciona preparaciones tradicionales y emblemáticas de la cocina internacional con su país de origen.</p> <p>Analiza técnicas, productos y utensilios que dan identidad a países relevantes de la cocina internacional.</p>			
Elabora preparaciones de la cocina tradicional chilena e internacional considerando los requerimientos de alimentación saludable, aplicando la higiene y los estándares de calidad requeridos.	Elaborar alimentos de la cocina chilena e internacional, de acuerdo con estándares de producción para cada tipo de preparación.	<p>Elabora preparaciones relevantes de la cocina chilena, de acuerdo a estándares de producción correspondiente a cada zona o región.</p> <p>Elabora preparaciones relevantes de la cocina internacional, de acuerdo a estándares de producción correspondiente a cada país.</p>			

<b>Áreas de Competencia: (1)</b>		<b>Pastelería y repostería</b>			
<b>Perfil de Egreso</b>		<p>-Elaborar diferentes tipos de dulces, cremas y glaseados para componer y /o decorar productos de pastelería y repostería, de acuerdo con recetas.</p> <p>-Preparar y armar una variedad de tortas, pasteles y postres de consumo habitual, de acuerdo con los gustos y costumbres culinarias de diversas zonas del país, cumpliendo especificaciones y estándares de calidad.</p> <p>-Manejar maquinas, equipos e instrumental para la elaboración de pastelería y repostería básica, para llevar a cabo las actividades de preparación, montaje y decoración de los productos de pastelería y repostería.</p>			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>		<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro (2)</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
Elabora bizcochos y pasteles, de acuerdo a fichas técnicas, considerando las técnicas apropiadas y las normas de higiene y haciendo uso eficiente de las maquinarias, equipos, instrumental e insumos, disponiendo cuidadosamente de los desechos.	<p>Producir preparaciones de repostería considerando técnicas y materias primas de acuerdo con el tipo de producto.</p> <p>Elaborar merengues de base para tortas y pasteles, según el tipo: suizo, japonés y francés, de acuerdo a ficha técnica, cumpliendo con los estándares de calidad y haciendo un uso eficiente de los insumos.</p>	Elabora distintos tipos de bizcochos, de acuerdo con su naturaleza y tipo de producción y de acuerdo con la densidad; liviano, mediano, pesado			
		Elabora distintos tipos de pasteles, de acuerdo con su naturaleza y tipo de producción y de acuerdo con la con densidad; liviano, mediano, pesado			
		Aplica técnicas específicas de repostería, según el tipo de producto solicitado.			
Elabora cremas para rellenar y cubrir y decorar; tortas, tartas y pasteles, según ficha técnica, considerando las técnicas apropiadas y las normas de higiene, haciendo uso eficiente de los insumos y disponiendo cuidadosamente de los desechos.	<p>Producir preparaciones de pastelería, considerando técnicas y materias primas de acuerdo al tipo de producto.</p>	Elabora distintos tipos de tortas y pasteles, aplicando técnicas de higiene y seguridad durante el proceso de producción			
		Aplica técnicas específicas de pastelería, según el tipo de producto solicitado.			

**PERFIL DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL (COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD)**

Escala: E: excelente – B: bueno – S: suficiente – I: insuficiente.

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD					
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	OBSERVACIONES	NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA			
		E	B	S	I
Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Lee y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)					
Realiza las tareas designadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.					
Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.					
Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.					
Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.					
Utiliza eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.					
Emprende iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.					
Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					
Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio así como de la inversión.					

Este plan de Práctica profesional es acordado en la ciudad

de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

entre quienes aquí firman:

Practicante	Profesor Tutor
Nombre: _____	Nombre: _____
RUT: _____	RUT: _____
<b>Maestro Guía</b>  Nombre: _____  RUT: _____	

En caso de accidente avisar

a: \_\_\_\_\_

Al teléfono: \_\_\_\_\_

## Plan de Práctica Profesional Especialidad de Telecomunicaciones

### I. Identificación

#### DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE EMPRESA	Rut	Dirección
	Correo Electrónico	Teléfono

#### DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Liceo Colegio Juan Luis Undurraga	Rut 74.805.100-7	Dirección: Las Violetas N° 785
RBD: 25.988 -8	Correo Electrónico: jcatalan@beleneduca.cl	Teléfono: 226283343

#### DATOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

Nombre	Especialidad : Telecomunicación	Dirección
		Comuna
RUT	Correo Electrónico	Teléfono
En caso de emergencia comunicarse con:		
Nombre:		Teléfono:

#### DATOS PROFESOR TUTOR

Nombre	Cargo empresa	
RUT	Correo Electrónico	Teléfono

## II. Tareas que realiza el practicante

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

5: **EXCELENTE**, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

4: **BIEN**, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

3: **REGULAR**, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

2: **INSUFICIENTE**, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

1: **DEFICIENTE**, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

### (2) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LA ESCALA INDICADA.

Áreas de Competencia: (1)	Instalación y configuración de equipos de telecomunicaciones.			
Perfil de Egreso	<p>Instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.</p>			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.	Instala equipos de transmisión de voz, datos y video, de acuerdo con los estándares de la industria y los requerimientos del usuario, respetando la normativa.	Fija los elementos (canalizaciones, mástiles, soportes, bandejas, regletas, etc.), y materiales que cumplan con los requisitos técnicos y funcionales de una instalación para equipos de telecomunicaciones de voz, datos y/o video, de acuerdo con los requerimientos del proyecto		
	Conecta cables (cobre/fibra óptica/coaxial) de una instalación de telecomunicaciones, de acuerdo con los procedimientos y especificaciones técnicas desde fábrica, cumpliendo con los parámetros de calidad y seguridad vigentes.			
	Realiza un análisis de calidad de las señales en redes de telecomunicaciones, para certificarlas según los estándares y especificaciones del fabricante, respetando las normas de seguridad	Mide las limitaciones y perturbaciones eléctricas que afectan a los equipos y medios de transmisión de las redes de telecomunicaciones, según las especificaciones del fabricante y los estándares de la industria		
	Verifica la conectividad y el funcionamiento de un sistema de comunicación de voz, datos y/o video, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, cumpliendo con las normativas de seguridad.	Verifica las conexiones eléctricas y mecánicas entre los equipos, dispositivos, sistemas de alimentación, etc., para asegurar su conectividad según las especificaciones técnicas del sistema o proyecto.		

<b>Áreas de Competencia: (2)</b>		Instalación y configuración de redes.			
<b>Perfil de Egreso</b>		<p>-Instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>-Determinar los equipos y sistemas de comunicación necesarios para una conectividad efectiva y eficiente, de acuerdo a los requerimientos de los usuarios.</p>			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>		<b>SEMANALES</b>		<b>DIARIAS</b>	
		45		9	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>		<b>ACTIVIDADES</b>		<b>Indicadores</b>	
		<b>Nivel de logro (2)</b>		<b>Tiempo (horas)</b>	
Instala equipos de transmisión de voz, datos y video, de acuerdo a los estándares de la industria y los requerimientos del usuario, respetando la normativa.	Configurar un enlace y/o una red inalámbrica, de acuerdo a los requerimientos del proyecto, estándares de la industria y las normas de seguridad.	Configura una red de área local inalámbrica, cumpliendo con los parámetros de calidad y siguiendo las especificaciones del fabricante y los requisitos del proyecto.			
	Instalar equipos de transmisión de voz, datos y video, de acuerdo a los estándares de la industria y los requerimientos del usuario, respetando la normativa.	Conecta cables (cobre/fibra óptica/coaxial) de una instalación de telecomunicaciones, de acuerdo a los procedimientos y las especificaciones técnicas del fabricante, cumpliendo con los parámetros de calidad y de seguridad vigentes.			
	Configurar equipos terminales de telecomunicaciones para comunicación de voz, datos y video (telefónicos, alarmas, cámaras IP, etc.), según los manuales técnicos y requerimientos del proyecto.	Configura los parámetros de los equipos terminales de telecomunicaciones (cámaras IP, sistemas de alarmas, etc.), según requerimientos del usuario, características de los equipos y las especificaciones del fabricante.			
	Verificar el funcionamiento de un sistema básico de transmisión, repetición, generación y/o distribución de voz, datos y/o video de acuerdo a las especificaciones del fabricante, cumpliendo con la normativa de seguridad vigente.	Verifica las conexiones eléctricas y mecánicas entre los equipos, dispositivos y sistemas de alimentación, para asegurar su conectividad según las especificaciones técnicas del sistema o proyecto.			

<b>Áreas de Competencia: (3)</b>	Instalación y configuración de sistemas informáticos.			
<b>Perfil de Egreso</b>	<p>-Realizar mantenimiento y reparaciones menores en equipos y sistemas de telecomunicaciones, utilizando herramientas y pautas de mantención establecidas por el fabricante.</p> <p>-Aplicar la normativa y los implementos de seguridad y protección relativos al montaje y el mantenimiento de las instalaciones de telecomunicaciones y la normativa del medio ambiente.</p> <p>-Instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.</p>			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro (2)</b> <b>Tiempo (horas)</b>
Ejecuta mantenimiento de <i>hardware</i> y <i>software</i> de equipos y sistemas de telecomunicaciones, cumpliendo con los estándares de la industria y los protocolos de seguridad establecidos (según aNSI/Tia o ETSi u otro).	Actualizar componentes de <i>hardware</i> y <i>software</i> de un equipo de telecomunicaciones, de acuerdo a los protocolos establecidos (según aNSI/Tia o ETSi, etc.).	Diagnostica fallas de <i>hardware</i> siguiendo el protocolo establecido, las especificaciones del fabricante, de acuerdo a normas de seguridad.		
		Aplica procedimientos técnicos normalizados para reemplazar y/o actualizar componentes internos de equipos terminales en telecomunicaciones, o periférico, cumpliendo los protocolos de seguridad.		
Instala un sistema operativo y reinstala aplicaciones o programas en equipos de telecomunicaciones, según los protocolos de seguridad establecidos (según aNSI/Tia o ETSi, etc.), cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad.	Realizar pruebas de arranque del sistema para verificar la instalación y el funcionamiento según especificaciones del desarrollador del sistema operativo (SO), y elabora un informe de los resultados en formato normalizado.	Diagnostica fallas de <i>software</i> siguiendo el protocolo establecido, las especificaciones de origen, y las normas de seguridad.		
		Realiza pruebas de arranque del sistema para verificar la instalación y el funcionamiento según especificaciones del desarrollador del sistema operativo (SO), y elabora informe de los resultados en formato normalizado.		

<b>Áreas de Competencia: (4)</b>	Instalación y configuración de redes de telefonía.			
<b>Perfil de Egreso</b>	-Instalar y configurar una red de telefonía (tradicional o iP), en una organización según los parámetros técnicos establecidos.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro (2)</b> <b>Tiempo (horas)</b>
Instala y configura una red de citofonía análoga y digital, según los requerimientos del proyecto, las especificaciones del fabricante y las normas de seguridad.	Revisar la estructura de cableado de la empresa para ver funcionamiento de los equipos. Configurar una central telefónica de acuerdo a los requerimientos del proyecto y las especificaciones de fábrica. Configurar terminales telefónicas de acuerdo a los requerimientos del proyecto y las especificaciones de fabricación.	Chequea el estado del cableado, los equipos de telefonía tradicional e IP, de acuerdo con los protocolos instaurados.		
		Configura computadores ( <i>softphone</i> ) y teléfonos IP, de acuerdo con las necesidades del proyecto, y las normas de seguridad.		
		Aplica procedimientos para instalar una red básica de telefonía iP con los equipos necesarios, cumpliendo con las especificaciones del proyecto y las normas de seguridad.		

**PERFIL DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN  
TÉCNICO-PROFESIONAL (COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD)**

Escala: E: excelente – B: bueno – S: suficiente – I: insuficiente.

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD					
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	OBSERVACIONES	NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA			
		E	B	S	I
Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Lee y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)					
Realiza las tareas designadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.					
Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.					
Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.					
Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.					
Utiliza eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.					
Emprende iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.					
Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					
Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio así como de la inversión.					

Este plan de Práctica profesional es acordado en la ciudad

de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

entre quienes aquí firman:

Practicante	Profesor Tutor
Nombre: _____  RUT: _____	Nombre: _____  RUT: _____
<b>Maestro Guía</b>  Nombre: _____  RUT: _____	

En caso de accidente avisar a: _____ Al teléfono: _____
---

## Plan de Práctica Profesional Especialidad de Electrónica

### I. Identificación

#### DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE EMPRESA	Rut	Dirección
	Correo Electrónico	Teléfono

#### DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Liceo Colegio Juan Luis Undurraga	Rut 74.805.100-7	Dirección Las Violetas nº 785 Quilicura
RBD 25988-8	Correo Electrónico jcatalan@beleneduca.cl	Teléfono 226283343

#### DATOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

Nombre	Especialidad Electrónica	Dirección
		Comuna
RUT	Correo Electrónico	Teléfono
En caso de emergencia comunicarse con:		
Nombre:		Teléfono:

#### DATOS PROFESOR TUTOR

Nombre	Cargo empresa	
RUT	Correo Electrónico	Teléfono

## II. Tareas que realiza el practicante

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

5: EXCELENTE, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

4: BIEN, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

3: REGULAR, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

2: INSUFICIENTE, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

1: DEFICIENTE, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

### (2) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA ESCALA INDICADA.

Áreas de Competencia: (1)	Mantenimiento y operación de equipos electrónicos			
<b>Perfil de Egreso</b>	<p>Leer y utilizar información técnica consignada en manuales, planos croquis, instrucciones y proyectos de instalación electrónicos, relevando los datos necesarios para desarrollar correctamente su trabajo.</p> <p>Mantener preventiva y correctivamente equipos, sistemas, dispositivos y componentes electrónicos, utilizando instrumentos y materiales apropiados, de acuerdo a la normativa de seguridad, especificaciones técnicas y planes de mantenimiento.</p>			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro (2)</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
Mantiene equipos electrónicos conforme al tipo de sistema, considerando procedimientos establecidos y especificaciones técnicas del fabricante	Mantiene preventivamente sistemas con dispositivos y componentes electrónicos, de acuerdo a especificaciones técnicas y planes de mantenimiento.	Reemplaza los componentes electrónicos tanto pasivos como activos, aplicando técnicas de soldadura y manejo de herramientas e instrumentos, de acuerdo a especificaciones técnicas.		
	Realiza mantenimiento correctivo a sistemas con dispositivos y componentes electrónicos y electroneumáticos, de acuerdo a especificaciones técnicas y planes de mantenimiento.	Utiliza la información consignada en manuales, planos y otros con la finalidad de encontrar la alternativa más adecuada durante la intervención del circuito.		

<b>Áreas de Competencia: (2)</b>	<b>Operación y programación de equipos de control</b>			
<b>Perfil de Egreso</b>	Configurar el funcionamiento automático de sistemas y equipos electrónicos simples, tales como equipos de domótica, ascensores, portones eléctricos, riego automatizado, iluminación y otros, de acuerdo a los requerimientos del proyecto y las especificaciones técnicas del fabricante.			
<b>HORAS DE PRACTICA.</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro (2)</b> <b>Tiempo (horas)</b>
Configura parámetros, en equipos y sistemas eléctricos y electrónicos utilizados en control de procesos, según requerimientos operacionales del equipo o planta y la normativa eléctrica vigente.	Opera sistemas de control eléctrico semiautomático, de acuerdo a requerimientos del equipo, considerando la normativa eléctrica vigente.	Cambia los parámetros en circuitos eléctricos semiautomáticos, según requerimientos operacionales del equipo o planta y la normativa eléctrica vigente.		
	Conecta y programa equipos de control eléctrico, utilizados para el arranque y protección de procesos y maquinarias según requerimientos del proyecto.	Configura y programa los equipos y sistemas de control y de potencia, según requerimientos del proyecto.		

<b>Áreas de Competencia: (3)</b>	<b>Automatización Industrial</b>			
<b>Perfil de Egreso</b>	Modificar programas y parámetros, en equipos y sistemas eléctricos y electrónicos utilizados en control de procesos, según requerimientos operacionales del equipo o planta y la normativa eléctrica vigente.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro (2)</b> <b>Tiempo (horas)</b>
Modifica parámetros, en equipos y sistemas eléctricos y electrónicos utilizados en control de procesos, según requerimientos operacionales del equipo o planta y la normativa eléctrica vigente.	Opera el software de los controladores lógicos programables, según requerimientos operacionales del equipo o planta y la normativa eléctrica vigente.	Elabora programas de control básico, considerando las instrucciones de un relé programable, de acuerdo a normas.		
	Programa PLCs de gama baja y pantallas HM, según requerimientos del proceso industriales simples.	Modifica programas básicos de control, ajustándose al tipo de hardware conectado y requerimientos del proyecto.		

Áreas de Competencia: (4)	Equipos y sistemas digitales				
<b>Perfil de Egreso</b>	<p>Inspeccionar y diagnosticar fallas de funcionamiento en circuitos electrónicos, equipos y sistemas electrónicos industriales, con o sin control automático, con referencia a las especificaciones técnicas del fabricante.</p> <p>Armar y ensamblar circuitos electrónicos básicos, analógicos y digitales, y repararlos cuando corresponda, de acuerdo a manuales de procedimiento.</p>				
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	45	<b>DIARIAS</b>	9	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>		<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro (2)</b>
Arma circuitos electrónicos básicos, analógicos y digitales, y repararlos cuando corresponda, de acuerdo a manuales de procedimiento.	Ensambla circuitos electrónicos digitales para equipos básicos, comprobando su lógica de funcionamiento, de acuerdo a manuales de procedimiento		Arma circuitos electrónicos digitales básicos, aplicando técnicas de manipulación y ensamblaje, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad.		
	Realiza análisis técnico para la instalación de equipos electrónicos según manual de uso y especificaciones técnicas, respetando normas de seguridad y tiempos establecidos.		Comprueba el correcto funcionamiento circuitos electrónicos digitales, realizando mediciones de distintos parámetros, previendo situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales.		

Áreas de Competencia: (5)	Equipos Industriales				
<b>Perfil de Egreso</b>	<p>Instalar y montar equipos y sistemas electrónicos industriales y otros, de acuerdo al diseño y características técnicas del proyecto, utilizando las herramientas e instrumentos adecuados, respetando la normativa eléctrica, ambiental y de seguridad.</p>				
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	45	<b>DIARIAS</b>	9	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>		<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro (2)</b>
Instala y opera equipos y sistemas eléctricos y electrónicos utilizados en la industria, según protocolos de manejo.	Instala equipos electrónicos industriales, según requerimientos, respetando la normativa eléctrica, ambiental y de seguridad.		Instala equipos y sistemas electrónicos Industriales, de acuerdo al diseño y características técnicas del proyecto, utilizando las herramientas e instrumentos adecuados, optimizando recursos.		
			Manipula herramientas e instrumentos durante el montaje de equipos electrónicos industriales previendo situaciones de riesgo e integridad física.		
			Realiza pruebas de funcionamiento en sistemas eléctricos y electrónicos utilizados en la industria de acuerdo a indicaciones o manuales propuestos para ello, respetando normas de seguridad.		

**PERFIL DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL (COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD)**

Escala: E: excelente – B: bueno – S: suficiente – I: insuficiente.

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD					
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	OBSERVACIONES	NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA			
		E	B	S	I
Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Lee y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)					
Realiza las tareas designadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.					
Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.					
Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.					
Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.					
Utiliza eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.					
Emprende iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.					
Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					
Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio así como de la inversión.					

Este plan de Práctica profesional es acordado en la ciudad

de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_,

entre quienes aquí firman:

Practicante	Profesor Tutor
Nombre: _____  RUT: _____	Nombre: _____  RUT: _____
<b>Maestro Guía</b>  Nombre: _____  RUT: _____	

En caso de accidente avisar

a: \_\_\_\_\_

Al teléfono: \_\_\_\_\_

B. Poder Judicial



**APRÚEBASE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN EN SUS ESPECIALIDADES Y MENCIONES, PARA EL COLEGIO JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT, RBD 25988-8, COMUNA DE QUILICURA.**

Nº Solicitud: 2960

002894

SANTIAGO, 13 OCT 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículo 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley Nº 18.956, que Re estructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005; en el Decreto Supremo de Educación Nº 13.057 de 1.969 que indica Materias que Serán Suscritas por las Autoridades que se Indican con la Fórmula "Por Orden del Presidente de la República", en el Decretos Exento de educación Nº 2516 de 2007, y su modificación Decreto Nº 130 de 2014 que Fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico- Profesional y Decreto Supremo de educación Nº452 de 2015 y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Decretos Exentos de Educación Nº 2516 de 2007 y su modificación de Decreto Exento Nº 130 de 2014 que Fijan Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico- Profesional que en su artículo Nº 11 establece que cada establecimiento educacional Técnico Profesional deberá contar con un Reglamento del proceso de práctica profesional conforme a las disposiciones del presente acto.

Que, en virtud de lo consagrado en el inciso 2º del artículo en cuestión, se indica que una copia del Reglamento del proceso de práctica profesional se debe enviar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, en este caso, a la de la Región Metropolitana, la que lo aprobará o lo devolverá con las indicaciones que corresponda cuando no tengan congruencia con el marco normativo de la Educación Media Técnico Profesional, incluyendo el mismo artículo 11 en su inciso 3º, que una copia deberá quedar en dicha Secretaría para los efectos de emitir los documentos y certificados del proceso de titulación.

Que, en el Oficio Ordinario Nº 3451 del 17 de Diciembre del 2013, de la Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana, se aprobó el anterior Reglamento de práctica profesional del establecimiento en comento, documento el cual se mantiene vigente hasta la dictación del presente acto administrativo.

Que, la Dirección del Establecimiento Educacional COLEGIO JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT, RBD 25988-8, de Formación Técnico - Profesional, de la comuna Quilicura, Región Metropolitana, presentó, ante esta Secretaría Regional, por medio de oficio ordinario N° 03 de fecha 28 de febrero de 2017, actualización de Reglamento de práctica, para su aprobación y aplicación a partir del año 2017.

Que, la actualización del Reglamento de práctica y titulación del COLEGIO JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT, RBD 25988-8, se encuentra elaborado en conformidad a la normativa vigente, en específico, al Decreto Exento de Educación N° 2516 de 2007, y su modificación Decreto Exento N°130 de 2014 y en base al nuevo Marco Curricular Decreto Supremo de Educación N° 452 de 2015 y Decreto N° 954 de 2015 de Planes y Programas, por lo que es deber de esta autoridad regional, emitir el presente acto administrativo que apruebe dicha solicitud;

Que, en conformidad a lo anteriormente señalado y a las disposiciones normativas vigentes.

**RESUELVO:**

**1°.- APRUÉBASE** la actualización del reglamento de práctica y titulación en las especialidades y sus menciones, según corresponda, para ser aplicado en el establecimiento educacional COLEGIO JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT, RBD 25988-8, de Formación Técnico - Profesional, comuna de Quilicura a partir de la dictación del presente acto administrativo, documento el cual se agrega como anexo a esta Resolución Exenta, formando parte integrante de la misma.

Res. que aprueba u homologa especialidad	Especialidad	Mención de la Especialidad (según corresponda)
REX. 736 DEL 2008	ELECTRONICA	
REX. 434 DEL 2007	GASTRONOMÍA	COCINA
REX. 3237 DEL 2013	TELECOMUNICACIONES	

**2°.- SEÑÁLESE** que el establecimiento educacional debe evaluar el Reglamento de Práctica y Titulación de manera permanente y re enviarlo a la Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana, cuando efectúen cambios, para su aprobación, de acuerdo a la normativa vigente.

**3°.- DÉJESE ESTABLECIDO** que el Reglamento de Práctica y Titulación, aprobado por medio del presente acto administrativo, regirá mientras las disposiciones legales en virtud del cual se aprobó, se mantengan vigentes, siendo deber del establecimiento educacional solicitar ante esta Secretaría, o ante el órgano que la ley establezca, su adecuación o actualización cuando la normativa así lo exija.

4°.- **INDÍQUESE** que el establecimiento debe mantener a la vista un ejemplar, debidamente visado por esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, tanto de este acto administrativo como todo documento anexo a él.

5°.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que la aprobación del Reglamento de Práctica y Titulación no implica el reconocimiento de una nueva especialidad por parte de esta Secretaría Regional, ni ninguna otra figura análoga para el presente establecimiento, COLEGIO JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT, RBD 25988-8.

A su vez, contar con todo el equipamiento y recintos que exige el Decreto N° 77 del año 2016, necesarios para continuar impartiendo la especialidad y la mención señalada, en conformidad a las exigencias legales y reglamentarias vigentes.

6°.- **TÉNGASE PRESENTE** para todos los efectos legales y administrativos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**TERESA VALLESPÍN LÓPEZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN METROPOLITANA**

JHJ/SGC/AAD/aad.-

Distribución:

Departamento de Educación RM  
Departamento Provincial de Educación Norte  
Establecimiento Educacional  
Oficina de Partes  
Unidad de Reconocimiento oficial  
Unidad Regional de Subvenciones  
Exp. N° 3378 con fecha del 06-03-2017



ORD. Nº: 003130

ANT: No hay

Solicitud Nº 3161

Fecha: Santiago, 16 NOV 2017

DE : TERESA VALLESPÍN LOPEZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN METROPOLITANA

A : SEÑOR  
DIRECTOR/A LICEO TÉCNICO PROFESIONAL  
SOSTENEDOR/A LICEO TÉCNICO PROFESIONAL

1. El Ministerio de Educación ha impulsado un conjunto de iniciativas de fortalecimiento de la Educación Técnico-Profesional, considerando el impacto que ella tiene en la empleabilidad de sus estudiantes y en el desarrollo productivo del país.
2. Una medida principal ha sido la reformulación del currículum de la Formación Diferenciada Técnico-Profesional, más flexible, pertinente, actualizado y más gestionable por parte de cada uno de los establecimientos educacionales. Con esta reformulación buscamos apoyar el desarrollo de una docencia situada en los contextos, pertinente a los cambios del mundo actual y, principalmente, que brinde oportunidades reales de aprendizajes a las y los estudiantes.
3. Para que estos esfuerzos impacten de manera efectiva, es fundamental el cumplimiento de la normativa vigente. En dicho contexto, si un establecimiento educacional ha comenzado el proceso de reconocimiento oficial de una especialidad, sólo podrá iniciar sus actividades en ésta, una vez obtenido dicho reconocimiento (Decreto Nº 315 de Educación). Por lo tanto, no corresponde la matrícula de estudiantes en una especialidad que no cuente con el respectivo reconocimiento oficial.
4. Las Bases Curriculares de la Formación Diferenciada Técnico-Profesional, que comenzaron su implementación en tercer año medio el año 2016, definen 34 especialidades, agrupadas en 15 sectores económicos. Siete de estas especialidades cuentan con menciones. Así, si un establecimiento ofrece una especialidad con más de una mención, debe registrarla en cursos separados, solicitando al Departamento Provincial Educación que corresponda la estructura de curso por separado.
5. Los establecimientos educacionales de la modalidad técnico profesional, deberán dar cumplimiento al proceso de titulación de sus estudiantes antes del 31 de abril de cada año a través de la plataforma SIGE, de acuerdo al Reglamento de Práctica y Titulación aprobado en sus diferentes especialidades.
6. Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Provincial respectivo.

Saluda atentamente a usted



TERESA VALLESPÍN LÓPEZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN METROPOLITANA

JH/SGC/sgc



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REGIÓN METROPOLITANA

AMPLIA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1403, DEL 19/5/2005, POR IMPARTIR ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICA PROFESIONAL EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARTICULAR SUBVENCIONADO FINANCIAMIENTO COMPARTIDO COLEGIO "JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT" RBD 25988-8, COMUNA DE QUILICURA REGIÓN METROPOLITANA Y APRUEBA SU INGRESO A JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA

RESOLUCION EXENTA N°

000434 19.FEB.2007

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en los artículos 1º, inciso 4º, y 19, N°s 10 y 11, de la Constitución Política; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Educación, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; Ley N° 19.532 y sus modificaciones, introducidas por Ley N° 19.979; y sus modificaciones; Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; Decretos Supremos de Educación N°s 8144, de 1980, 177, de 1996, 755, de 1997, y 220, de 1998, y sus modificaciones, Resolución 520, de 1996, y sus modificaciones, de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 1403, del 19/05/05, y sus modificaciones de esta Secretaría Ministerial; y,

CONSIDERANDO

Que, por expediente N° 3223, con fecha 19/10/2006, el Representante Legal del establecimiento educacional Particular Subvencionado Financiamiento Compartido Colegio "JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT", Comuna de QUILICURA, solicita ampliar el reconocimiento oficial, a contar del año escolar 2007, para impartir Educación Media Técnico Profesional y solicitando su ingreso a Jornada Escolar Completa Diurna.

Que, por Oficio Ordinario N 2112, del 19/10/06, el Provincial de Educación Santiago Norte envía la solicitud y carpeta del referido establecimiento educacional a esta Secretaría Ministerial, acogéndola a trámite el 19/10/06.

Que, el Provincial de Educación Santiago Norte, mediante informe pedagógico del 12/01/2007, aprueba la solicitud y el proyecto de Jornada Escolar Completa Diurna, para la enseñanza media T-P; por cumplir con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en relación con el 3º año medio de las Especialidades de Telecomunicaciones y Alimentación.

Que, con fecha 12/12/2006, el Departamento de Planificación emite informe favorable de infraestructura.

Que, se evacúa informe jurídico con fecha 30/01/2007, pronunciándose favorablemente y fijando como fecha de cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios el mes de Diciembre del año 2006.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Ley N° 19.979, dicto la siguiente:

SECRETARIA MINISTERIAL EDUCACION  
REGION METROPOLITANA  
DOCUMENTO  
CLASIFICADO



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Ley N° 19.979, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1.- APRUÉBASE a contar del año escolar 2008, la incorporación a Jornada Escolar Completa Diurna de los cursos de 4º año de Educación Media Técnico Profesional rama Industrial, sector económico Electricidad, especialidad "Telecomunicaciones"; rama Técnica, sector económico Alimentación, especialidad "Servicios de Alimentación Colectiva" del establecimiento educacional Particular Subvencionado Financiamiento Compartido COLEGIO POLIVALENTE "JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT " , RBD: 25988-8 , Comuna de QUILICURA.

2.- DECLÁRASE que el mencionado establecimiento educacional tiene una CAPACIDAD MÁXIMA DE ATENCIÓN POR JORNADA:

- A. NIVEL: EDUCACIÓN PARVULARIA(1º Y 2º NIVEL DE TRANSICION) = 180 ALUMNOS Y ALUMNAS
- B. NIVEL: ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA H-C Y T-P = 1.440 ALUMNOS Y ALUMNAS

Deberá el sostenedor cautelar que la creación de nuevos cursos, dentro de los niveles que se indican, se ajuste a la cobertura autorizada y cumpla con los requerimientos técnico pedagógicos que establece la normativa, informando de ello al Provincial de Educación Santiago Norte.

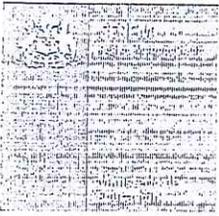
3.- OTÓRGASE el pago de la subvención establecida en el inciso 2º de artículo 9º del DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, a contar del mes de Marzo del año 2008, en conformidad con el calendario escolar de este Establecimiento Educacional y mientras se haya acreditado ante el Provincial de Educación mencionado que efectivamente ha empezado a funcionar en régimen de Jornada Escolar Completa Diurna.

4.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

*[Handwritten signature]*  
**VÍCTOR SCHÜFFENEGER NAVARRETE**  
 SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION  
 REGIÓN METROPOLITANA

- MTC / FEH
- 2c. Oficina de Partes
  - 1c. Departamento Planificación
  - 1c. Departamento de Financiamiento y Subvenciones
  - 2c. Provincial Santiago Norte
  - 1c. Establecimiento Educacional
- Exp. N°4690, de 5/11/2007



ORDENA CUMPLIR RESOLUCIÓN EXENTA N° 6654 DEL 03/09/2013, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE ACOGIÓ RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1395 DEL 29/04/2013 DE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN METROPOLITANA, INTERPUESTO POR EL SOSTENEDOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO "JUAN LUIS UNDURRAGA ANENAT", RBD N° 25988-S, COMUNA DE QUILICURA, REGIÓN METROPOLITANA.

SOLICITUD N° 63750

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63237 13.09.13

SANTIAGO,

**VISTO:**

Decreto con Fuerza de Ley de Educación N° 2 de 2009, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Decreto con Fuerza de Ley de Educación N° 2, de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a establecimientos educacionales; Decreto Supremo de Educación N° 8143, de 1980, reglamenta requisitos de adquisición y pérdida del reconocimiento de cooperador de la función educacional del Estado a establecimiento de educación particular; Decreto Supremo de Educación N° 8144, de 1980, reglamenta Decreto Ley N° 3.476, de 1980, sobre Subvenciones a establecimientos particulares gratuitos de enseñanza; Ley N° 19.532, sobre Jornada Escolar Completa Diurna y su reglamento contenido en el Decreto Supremo de Educación N° 755 de 1997; Decreto Supremo N° 315 de 2010, que reglamenta los requisitos de adquisición y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos de educación Parvularia, Básica y Media; Decreto Supremo de Educación N° 548 de 1988, que Aprueba Normas para la Planta Física de los Locales Educativos y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1395 del 29.04.2013, de la Secretaría Ministerial de Educación Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 6654 del 03.09.2013, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 1395 de fecha 29.04.2013, la Secretaría Ministerial de Educación Región Metropolitana, rechazó la solicitud de creación de la especialidad de Electrónica, de la Rama Técnica, del Sector Económico Electricidad en la Educación Media Técnico Profesional Niños y Jóvenes 3° y 4° año Medio del Establecimiento Educacional particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, Colegio "Juan Luis Undurraga Aninat", RBD N° 25988-8, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

Que, el sostenedor del establecimiento en comento, presentó Recurso Extraordinario de Revisión en contra de la citada Resolución Exenta, argumentando haber subsanado las observaciones que motivaron el rechazo.

Que, el Ministerio de Educación, mediante Resolución Exenta N° 6654 de fecha 03.09.2013 acogió el mencionado recurso, autorizando la creación de la especialidad antes mencionada, a contar del año escolar 2013, con derecho a impetrar la subvención del Estado a partir del mes de Junio de 2013.

Que, en este orden de ideas sólo resta cumplir por esta Secretaría Ministerial la decisión de su superior jerárquico contenida en el acto administrativo ya mencionado, complementándola en lo que fuera procedente.

**RESUELVO:**

1.- **CÚMPLASE** la Resolución Exenta N° 6654 del 03.09.2013 del Ministerio de Educación.

1.- **AUTORIZÁSE**, a contar del año escolar 2013, la creación de la especialidad de *Electrónica de la Rama Técnica, del Sector Económico Electricidad en la Educación Media Técnico Profesional Niños y Jóvenes 3° y 4° año Medio* del Establecimiento Educacional Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, Colegio "JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT", RBD: N° 25988-8, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

2.- **DECLÁRASE**; que el mencionado establecimiento educacional tiene una **CAPACIDAD MÁXIMA DE ATENCIÓN POR JORNADA**, según la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, Oficio Ordinario N° 04/2577 de fecha 12.07.2013.

**A)- NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA (NIVEL DE TRANSICIÓN) = 205 ALUMNOS Y ALUMNAS (6 AULAS)**

**B)- NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA M-C y T-P = 1.620 ALUMNOS Y ALUMNAS (36 AULAS)**

3.- **OTÓRGASE**, al mencionado establecimiento educacional la subvención estatal dispuesta en el Artículo 9° del DFL de Educación N° 2, de 1998, en relación con el Artículo 42 del Decreto Supremo de Educación N° 755 de 1998, que aprueba reglamento de la Ley 19.532, sobre Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna, a contar del mes de Junio de 2013, y mientras cumpla con la normativa educacional vigente.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** para todos los efectos legales y administrativos.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**"Por orden del Secretario Ministerial de Educación, Región Metropolitana"**



**ALFREDO ROMERO LABRA**  
**COORDINADOR DE RECONOCIMIENTO OFICIAL**  
Secretaría Ministerial de Educación  
Región Metropolitana

ARL/MLS/VER

Distribución:

1c. Sostenedor

1c. Departamento Planificación

1c. Unidad Regional de Subvenciones

2c. Departamento Provincial de Educación.

1c. Unidad de Reconocimiento Oficial

1c. Superintendencia de Educación RM

1c. Archivo Seremi R.M

Exp. Of. Partes N° 12209/2013



EDUCACIÓN  
Con Todos  
Es Mejor



GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio de Educación  
Escuela Participativa

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REGIÓN METROPOLITANA

APRUEBA INCORPORACIÓN A JORNADA ESCOLAR  
COMPLETA DIURNA DE LOS CURSOS DE 4º AÑO DE  
EDUCACION MEDIA TECNICO PROFESIONAL DE LAS  
ESPECIALIDADES DE: "TELECOMUNICACIONES" Y  
"SERVICIOS DE ALIMENTACION COLECTIVA", DEL  
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARTICULAR  
SUBVENCIONADO FINANCIAMIENTO COMPARTIDO  
COLEGIO POLIVALENTE "JUAN LUIS UNDURRAGA  
ANINAT", RBD NÚMERO 25988-B, COMUNA DE QUILICURA  
, REGIÓN METROPOLITANA



SECRETARIA MINISTERIAL EDUCACION  
REGION METROPOLITANA  
DOCUMENTO  
TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 000730

SANTIAGO, 15 ABR. 2008

VISTO

Lo dispuesto en los artículos 1º, inciso 4º, y 19, N°s 10 y 11, de la Constitución Política; Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; Ley N° 19.532 y sus modificaciones, introducidas por Ley N° 19.979; Decreto Supremo de Educación N° 755 de 1997 y sus modificaciones; Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; Decretos Supremos de Educación N°s 8144, de 1980, 548, de 1988, 177, de 1996, y sus modificaciones, y Resolución N° 520, de 1996, y sus modificaciones, de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°1403 del 2005, y sus modificaciones, de esta Secretaría Ministerial de Educación; y:

CONSIDERANDO

Que, por expediente N° 4690, de fecha 5/11/2007, el sostenedor del establecimiento educacional Particular Subvencionado Financiamiento Compartido COLEGIO POLIVALENTE "JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT", comuna de QUILICURA, solicita incorporar a Jornada Escolar Completa Diurna los cursos de 4º año de Educación Media Técnico Profesional, rama Industrial, sector económico Electricidad, la especialidad de "Telecomunicaciones", y en la rama Técnica, sector económico Alimentación, la especialidad de "Servicios de Alimentación Colectiva".

Que, el Provincial de Educación Santiago Norte, mediante informe pedagógico del 17/1/2008 aprueba el proyecto de Jornada Escolar Completa Diurna, por cumplir con los requisitos legales y reglamentarios establecidos, en relación con la Educación Media Técnico Profesional.

Que, el Provincial de Educación Santiago Norte, mediante Expediente N° 4690, remite antecedentes del referido establecimiento educacional, a esta Secretaría Ministerial.

Que, por informe de fecha 21/02/2008, el Departamento de Planificación emite informe favorable de infraestructura.

Que, se evacúa informe jurídico de fecha 27/2/2008, pronunciándose favorablemente y fijando como fecha de cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios el mes de Febrero del año 2008.



CHILE  
NACIMIENTOS  
TODOS

AUTORIZA CAMBIO DE NOMENCLATURA RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD QUE INDICA, EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO POLIVALENTE JUAN LUIS URRUTIA ANINAT, RED N°25988-8, COMUNA DE QUILICURA, REGIÓN METROPOLITANA.

SOLICITUD N°20970

RESOLUCION EXENTA N°

000005

SANTIAGO,

03 ENE 2019

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 1, inciso cuarto, 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.956, que Re estructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en Decreto Supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, especialmente Decreto N° 254, de 2009; en Decreto Supremo N° 452, de 2013, del Ministerio de Educación, que Establece Bases Curriculares para la Educación Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional, y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 27, de 2001, que Aprueba Planes y Programas de estudio para 3er. año de enseñanza media, ambas modalidades y planes y programas de estudio, formación diferenciada para 4° año de Enseñanza Media Técnico Profesional; en Decreto Exento N° 2516, que Fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional, y sus modificaciones, especialmente en Decreto Exento N° 130, de 2014; en el Decreto Exento N° 954 de 2015 que Aprueba Plan y Programas de Estudio para 3° y 4° año Medio de Formación Técnico Profesional, en las especialidades que indica, y sus modificaciones, especialmente Decreto de Educación N° 467, de 2016; en Oficio Ordinario N° 07/1428 de fecha 21 de julio de 2015, de la División Jurídica del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 07, de 27 de enero de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Formación Técnico Profesional del Ministerio de Educación; en Resolución Exenta N°434, de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, de la Región Metropolitana; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el Marco Curricular de la Educación Media, se rige mediante Decreto Supremo N° 220, de 1998, que establece los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios para Enseñanza Media y fija normas generales para su aplicación.

Que, mediante Decreto Supremo N°452, de 2013, se establecen las Bases Curriculares para la Educación Media Formación Técnica Profesional, y que, en virtud del artículo primero transitorio del mismo Decreto, entrarán en vigencia a partir del año 2016.

Que, respecto de establecimientos educacionales técnicos profesionales, que ya cuentan con Reconocimiento Oficial de la especialidad que cambio de nombre, y deba implementar nuevo plan de estudios en virtud a la nueva normativa, mediante Oficio Ordinario N° 07, de 27 de enero de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Formación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, se instruye los establecimientos educacionales deberán enviar una solicitud de regularización de cambio de nombre a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, a fin de que se tramite la correspondiente resolución de homologación de nombres.

Que, lo anterior resulta aplicable tanto para los establecimientos que imparten alguna de las especialidades de continuidad que han cambiado de nombre, como respecto de aquellas especialidades que han incorporado alguna mención.

Que, el establecimiento educacional COLEGIO POLIVALENTE JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT, RSD N°25908-8, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N°434, de 19 de febrero de 2007, tiene reconocida la especialidad de SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA del Sector Económico Alimentación.

Que, la citada especialidad de SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA, en virtud de Decreto Supremo N°452, de 2013, del Ministerio de Educación, pasó a denominarse GASTRONOMÍA con mención EN COCINA y mención en PASTELERÍA Y REPOSTERÍA.

Que, mediante Oficio Ordinario N°110, de fecha 09 de noviembre de 2013, la dirección del establecimiento educacional COLEGIO POLIVALENTE JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT, RSD N°25908-8, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, regularizar el cambio de nombre de la especialidad "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA" a la especialidad de "GASTRONOMÍA con mención en COCINA".

Que, el establecimiento educacional ha estado impartiendo dicha especialidad desde el año 2011, con el nuevo marco curricular regulado mediante Decreto Supremo 452, de 2013, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el cambio de nombre de la citada especialidad.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

1° AUTORÍCESE cambio de nomenclatura de la especialidad y mención, al establecimiento educacional COLEGIO POLIVALENTE JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT, RSD N°25908-8, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, pasando a denominarse la especialidad de "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA" a "GASTRONOMÍA con mención en COCINA", del sector económico de Alimentación, para la Educación Media de Formación Diferenciada Técnico-Profesional.

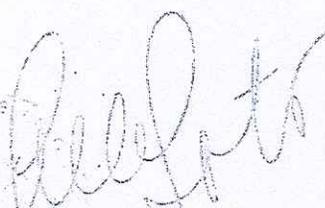
2° DÉJESE CONSTANCIA, que el cambio de nomenclatura no implica el reconocimiento de una nueva especialidad por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, ni ninguna otra figura análoga para el presente establecimiento. A su vez, la institución educativa deberá proveer a estudiantes cada uno de los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para continuar impartiendo la especialidad y la mención señalada, en conformidad a las exigencias legales y reglamentarias vigentes.

3° SEÑÁLESE, que las situaciones no previstas en la presente Resolución serán resueltas por esta Secretaría Regional Ministerial de Educación.

4° NOTIFIQUESE el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

5° TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
BÁRBARA SOYO SILVA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN METROPOLITANA

EB/LBY/SGC/MLP/MGV/mgv

Distribución:

- (1) Destinatario
  - (2) Departamento de Educación RM
  - (1) Titulación
  - (1) Departamento Provincial de Educación Norte
  - (2) Oficina de Planes
  - (1) Unidad de Reconocimiento oficial
  - (1) Unidad Regional de Subvenciones
- Expediente N° 18758 de 20 de noviembre de 2018



COLEGIO JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT  
Las Violetas 785 - Quilicura

En Santiago 05 de julio siendo las 12:00 horas, en el Colegio Juan Luis Undurraga Aninat de la comuna de Quilicura, se celebra el segundo Consejo Escolar del presente año, el que fue convocado según Régimen Ministerial.

Se da inicio al Consejo Escolar precedido por la Directora del Establecimiento Loreto Lillo Godoy quien abre la sesión y expone al Consejo Escolar el temario:

Tabla:

- Aprobación del Reglamento de Práctica y Titulación
- Jornada Escolar Completa JEC
- Bases Curriculares
- Visita de Fiscalización
- Modificación Calendario Escolar
- Cursos de Capacitación dictado por CENFA

### Aprobación del Reglamento de Práctica y Titulación

Adriana Riquelme Abarca, Sub directora de Enseñanza Media explica el Reglamento de Práctica y Titulación 2019-2020 a la asamblea.

“Todos y cada uno de nuestros alumnos egresados de IV medio tienen la posibilidad concreta de realizar su práctica profesional para posteriormente recibir su certificado de título entregado por el Ministerio de Educación”.

Nuestro establecimiento tiene convenio con empresas que reciben a nuestros alumnos en el periodo de práctica de las especialidades de Telecomunicaciones, Gastronomía y Electrónica, explica Adriana que en este tiempo los niños son guiados por un Maestro Guía designado por la empresa para el acompañamiento durante el tiempo que dure este proceso.

Estas empresas tienen la posibilidad de contratar al alumno una vez terminado el periodo de práctica, a su vez los alumnos debe cumplir con todas las normas de la empresa.

La meta del colegio es conseguir que el 100% de nuestros alumnos egresados realicen su práctica, actualmente se efectúa un seguimiento para apoyar y guiar a los niños que por diversos motivos no concretan su práctica.

Adriana explica que hasta el año 2018 el total de horas de practica exigidas era de 450, en esta actualización se propone que la cantidad máxima sea de 350 horas.

Expuesto lo anterior se solicita aprobación al nuevo Reglamento de Práctica y Titulación haciendo hincapié que el cambio fundamental es la modificación de la cantidad de horas, el cual es aprobado por unanimidad.

## Jornada Escolar Completa -JEC

La Directora explica que la última propuesta aprobada por Oficina Provincial de Educación es del año 2016-2017 en la cual se explicita que la cantidad mínima de horas semanales para los cursos de Primero a Octavo básico es de 38 y que nuestro colegio imparte para esos cursos 40 horas, y que para enseñanza media el mínimo es de 42 horas semanales y que se imparten 47.

La propuesta que se presenta a la asamblea es para que se adecuen al mínimo de horas exigidas o se mantenga la cantidad de horas que actualmente se imparten.

Se explica que al bajar la cantidad de horas de estudio la jornada terminara más temprano lo cual disminuirá el riesgo que significa para los alumnos el transitar por el sector en la oscuridad.

Se abre el debate entre los asistentes:

- Mario, representante del centro de alumnos opina que sería bueno conservar el actual horario.
- Daisy Chandía, presidenta del centro de padres opina que el cambio ayudaría a minimizar el riesgo para los alumnos, añade que algunos niños han sido asaltados a la salida de clases debido a la oscuridad en periodo de invierno.
- Aracely Muñoz docente de educación media propone realizar una asamblea con los alumnos de segundo medio para recoger sus opiniones antes de tomar una decisión.
- Begoña Bejide al igual que la señora Daisy opina que ayudaría a proteger a los niños de posibles asaltos.
- La directora comenta que ha recabado opiniones de alumnos de enseñanza media quienes indican que la jornada actual es muy agotadora y que no les deja tiempo para participar en talleres sobre todo de deportes, además menciona que anteriormente era necesario la jornada extendida por los resultados académicos pero que hoy no es necesario.
- Como conclusión se iniciara un proceso participativo de asambleas con los diferentes estamentos para llegar a un consenso y definir si se adecua o se mantiene como está actualmente-

## -Bases Curriculares

La directora junto con la sub directora de enseñanza media exponen: una de las ventajas de las nuevas bases curriculares es que los alumnos de terceros y cuartos medios tendrán la posibilidad de elegir ramos, actualmente las asignaturas son: Historia, Lenguaje, Matemáticas, Inglés y Religión y 22 horas de Técnico Profesional, la nueva propuesta es: Lenguaje, Matemáticas, Inglés, Educación Ciudadana, Filosofía, Ciencias para la Ciudadanía, con posibilidad de ramos electivos; Religión, Educación Física e Historia.

Tendrán 4 horas de libre disposición las cuales podrán utilizarse por ejemplo en Orientación o Consejo de Consejo de Curso.

Se informa que se aplicara una encuesta online para alumnos de segundo medio para conocer sus preferencias acerca de los ramos electivos, en el año 2020 se aplicara para los terceros medios y en 2021 para cuartos medios.

La representante de los apoderados aplaude la idea de que se tome en cuenta la opinión de los alumnos, opinión que es compartida por todos los representantes del consejo.

### Fiscalización

Se informa que el jueves 04 de julio el colegio fue fiscalizado por la Superintendencia de Educación, esta fiscalización fue acerca de Reconocimiento Oficial, revisando resoluciones de autorización del colegio y también certificados de antecedentes, de inhabilidades y títulos de los funcionarios, el resultado fue bueno y se hicieron con observaciones ya que se exige por normativa construir un baño para personas con movilidad reducida y también instalar barras de apoyo en otros baños, se fija un plazo de 15 días para presentar evidencias del inicio de los trabajos con posibilidad de solicitar un plazo adicional mediante Oficio Conductor.

### Modificación Calendario Escolar

Debido a la suspensión de clases el día 20 de junio se envía a la Oficina Provincial de educación Formulario A con propuesta de modificación, indicando termino de año para alumnos de Pre Kínder a Tercero Medio el día 13 de diciembre.

Para alumnos de cuartos medios se propone el 04 de noviembre día que fue rechazado ya que deben terminar las clases el día 30 de octubre, se reemplaza por el día sábado 07 de septiembre como recuperación, estamos en espera de la resolución que apruebe estas modificaciones.

### Cursos de Capacitación dictado por CENFA

Se informa que se realizaran cursos para el personal del establecimiento sobre:  
**HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO CON FAMILIAS EN LA EDUCACIÓN**, con CENFA a través de código SENCE para los días jueves 11 y viernes 12 de julio en los siguientes horarios.

Jueves 8:00 a 18:00 hrs

Viernes 8:00 a 16:00 hrs

Esta es una gran oportunidad ya que son las herramientas necesarias para desenvolvernos bien en el contexto escolar.

Este curso tiene como destinatarios a los PJ (3° a IV° medio) y Equipo de Convivencia Escolar, en total 41 personas.

### **CURSO TECNICAS DE COMUNICACIÓN Y RESOLUCION DE**

Fecha 8 y 9 de julio

Horarios: Lunes de 14:00 a 16:30 hrs y Martes de 11:30 a 13:00 hrs y de 14:00 a 18:00 hrs.

Cantidad de horas: 8 horas



FUNDACIÓN  
**BELEN EDUCA**

COLEGIO JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT  
Las Violetas 785 - Quilicura

**SEGUNDA REUNION CONSEJO ESCOLAR  
JULIO 05 DE 2019**

ESTAMENTO	RUT	NOMBRE	FIRMA
Básica	189363710	Begoña Bejida	
ANUCIAR	12.110.875-6	Catalina Sorruja	
Subdirección Et	13.756.903-5	Aliciana Figueroa	
CEPA	15.628.729-6	Daisy Chandiá	
DIRECCIÓN	15.056.750-5	Walter Godoy	
En. Media	19.734.226-2	Araely Muñoz Flores	
CC AA	21.316.694-2	Mario Lavaredo	
Administrativo	8.409.233-9	Maria Elena Guíñez	



**MODELO DE BITÁCORA DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA PROFESIONAL** (fuente: Manual para estudiantes en Práctica Profesional – MINEDUC, pág. 17)

Nombre del estudiante	RUT
Dirección	Teléfono
Nombre del establecimiento educacional	RDB
Especialidad	
Año de egreso	Año de práctica
Empresa en la que realiza la práctica	RUT de la empresa
Dirección	Teléfono de la empresa
Sección / Departamento	Área/s de competencia
Nombre del maestro guía	Nombre del profesor tutor

**SECUENCIA DE TAREAS:**

Tareas realizadas según áreas de competencia establecidas en el plan de práctica.		Manejo y uso de máquinas, herramientas espacios laborales y/o implementos utilizados en la tarea			
Nº de la Tarea	Breve descripción de la tarea	Respeto las normas de seguridad. Escala de 1 a 7	Autoevaluación Escala de 1 a 7	Evaluación maestro guía. Escala de 1 a 7	Fecha

\_\_\_\_\_

Firma maestro guía

\_\_\_\_\_

Firma profesor tutor

Fecha.....

## INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Con fecha, \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/201\_\_\_\_

Certificó que don(a) \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_

Egresado(a) del colegio \_\_\_\_\_

RDB \_\_\_\_\_ de la especialidad de \_\_\_\_\_ ha

realizado un total de \_\_\_\_\_ horas cronológicas de práctica profesional entre el \_\_\_\_\_

y el \_\_\_\_\_, en la empresa \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_

ubicada en la comuna de \_\_\_\_\_ bajo la supervisión del maestro guía señor

(Srta.) \_\_\_\_\_.

Durante el período señalado el estudiante ha cumplido satisfactoriamente con las tareas y exigencias acordadas en el **Plan de Práctica**, por lo tanto, se certifica que ha aprobado la **Práctica Profesional** de acuerdo con la evaluación realizada e informada por el maestro guía.

Se deja constancia que don(ña) \_\_\_\_\_

ha demostrado dominio sobre las siguientes áreas de competencia se la especialidad:

1: \_\_\_\_\_ 2: \_\_\_\_\_

3: \_\_\_\_\_ . Igualmente, se ha destacado en las siguientes competencias de empleabilidad,

1: \_\_\_\_\_ 2: \_\_\_\_\_ 3: \_\_\_\_\_.

Nombre profesor tutor:

Firma:

RUT:

Cargo en el colegio:

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 16 de Abril de 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por doña **Carmen Cisternas Zañartu**, RUT: 8.128.930-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “La Fundación” y la empresa **Sura Servicios Profesionales S.A.**, RUT 96.995.020-0, representada por don **Mario Vitar Fajre** RUT 9.073.369-9, todos domiciliados Avenida Apoquindo 4820, piso 6, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante “La empresa”, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

**SEGUNDO:** Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

**TERCERO:** La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

**CUARTO:** Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

**QUINTO:** La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

**SEXTO:** La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

**SÉPTIMO:** Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

**OCTAVO:** La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

**NOVENO:** La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

**DÉCIMO:** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

**DÉCIMO TERCERO:** La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

**DÉCIMO CUARTO:** La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6

  
**CARMEN CISTERNAS ZAÑARTU**  
Fundación Educacional Belén



  
**MARIO VITAR FAJRE**  
Sura Servicios Profesionales S.A.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 16 de Abril de 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por doña **Carmen Cisternas Zañartu**, RUT: 8.128.930-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “La Fundación” y la empresa **Corredores de Bolsa Sura S.A.**, RUT 76.011.193-7, representada por don **Roberto Thompson Sánchez**, RUT 12.845.574-4, todos domiciliados en Avenida Apoquindo 4820, piso 16, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante “La empresa”, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

**SEGUNDO:** Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

**TERCERO:** La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

**CUARTO:** Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

**QUINTO:** La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

**SEXTO:** La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

**SÉPTIMO:** Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

**OCTAVO:** La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

**NOVENO:** La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

**DÉCIMO:** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

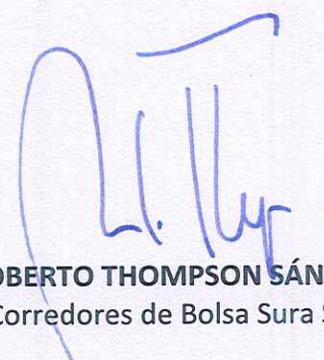
**DÉCIMO TERCERO:** La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

**DÉCIMO CUARTO:** La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6



**CARMEN CISTERNAS ZAÑARTU**  
Fundación Educacional Belén



**ROBERTO THOMPSON SÁNCHEZ**  
Corredores de Bolsa Sura S.A.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 16 de Abril de 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por doña **Carmen Cisternas Zañartu**, RUT: 8.128.930-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “La Fundación” y la empresa **Administradora General de Fondos Sura S.A.**, RUT 76.036.521-1, representada por don **Roberto Thompson Sánchez**, RUT 12.845.574-4, todos domiciliados en Avenida Apoquindo 4820, piso 15, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante “La empresa”, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

**SEGUNDO:** Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

**TERCERO:** La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

**CUARTO:** Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

**QUINTO:** La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

**SEXTO:** La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

**SÉPTIMO:** Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

**OCTAVO:** La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

**NOVENO:** La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

**DÉCIMO:** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

**DÉCIMO TERCERO:** La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

**DÉCIMO CUARTO:** La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6

  
CARMEN CISTERNAS ZAÑARTU  
Fundación Educacional Belén



  
ROBERTO THOMPSON SÁNCHEZ  
Administradora General de Fondos Sura S.A.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 16 de Abril de 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por doña **Carmen Cisternas Zañartu**, RUT: 8.128.930-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Fundación" y la empresa **AFP Capital S.A.**, RUT 98.000.000-1, representada por don **Roberto Thompson Sánchez**, RUT 12.845.574-4, todos domiciliados en Avenida Apoquindo 4820, piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "La empresa", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

**SEGUNDO:** Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

**TERCERO:** La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

**CUARTO:** Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

**QUINTO:** La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

**SEXTO:** La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

**SÉPTIMO:** Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

**OCTAVO:** La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

**NOVENO:** La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

**DÉCIMO:** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

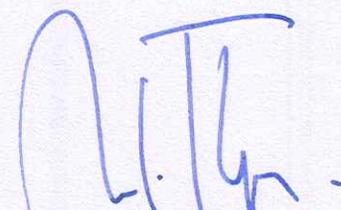
**DÉCIMO TERCERO:** La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

**DÉCIMO CUARTO:** La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6



**CARMEN CISTERNAS ZANARTU**  
Fundación Educativa Belén



**ROBERTO THOMPSON SÁNCHEZ**  
AFP Capital S.A.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 16 de Abril de 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por doña **Carmen Cisternas Zañartu**, RUT: 8.128.930-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “La Fundación” y la empresa **Seguros de Vida Sura S.A.**, RUT 96.549.050-7, representada por don **Roberto Thompson Sánchez**, RUT 12.845.574-4, todos domiciliados en Avenida Apoquindo 4820, piso 18, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante “La empresa”, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

**SEGUNDO:** Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

**TERCERO:** La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

**CUARTO:** Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

**QUINTO:** La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

**SEXTO:** La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

**SÉPTIMO:** Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

**OCTAVO:** La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

**NOVENO:** La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

**DÉCIMO:** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

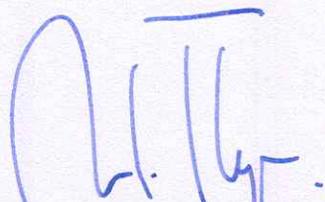
**DÉCIMO TERCERO:** La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

**DÉCIMO CUARTO:** La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6

  
**CARMEN CISTERNAS ZAÑARTU**  
Fundación Educacional Belén



  
**ROBERTO THOMPSON SÁNCHEZ**  
Seguros de Vida Sura S.A.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 12 de Abril de 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por don **Pedro Larraín Aguirre**, RUT: 13.832.880-5, ambos con domicilio en calle Moneda Nº 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Fundación" y la empresa **Administradora de Ventas al Detalle Ltda. (Arcoprime)**, RUT 77.215.640-5, representada por don **Eduardo Donoso Crocco**, RUT 7.344.153-6, todos domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea 2915, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "La empresa", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

**SEGUNDO:** Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

**TERCERO:** La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

**CUARTO:** Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egr̄eso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

**QUINTO:** La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

**SEXTO:** La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

**SÉPTIMO:** Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

**OCTAVO:** La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

**NOVENO:** La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

**DÉCIMO:** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

**DÉCIMO TERCERO:** La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

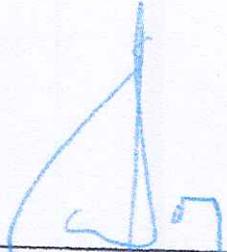
**DÉCIMO CUARTO:** La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6



  
**PEDRO LARRAÍN AGUIRRE**  
Fundación Educacional Belén



  
Administradora de Ventas al Detalle Ltda.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 12 de Abril de 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por don **Pedro Larraín Aguirre**, RUT: 13.832.880-5, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Fundación" y la empresa **Constructora Bío Bío S.A.**, RUT 93.343.000-6, representada por don **José Luis Cisternas Zañartu**, RUT 6.340.415-2, todos domiciliados en Avenida Américo Vespucio Sur N° 700, piso 8, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "La empresa", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

**SEGUNDO:** Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

**TERCERO:** La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

**CUARTO:** Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

**QUINTO:** La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

**SEXTO:** La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

**SÉPTIMO:** Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

**OCTAVO:** La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

**NOVENO:** La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

**DÉCIMO:** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

**DÉCIMO TERCERO:** La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

**DÉCIMO CUARTO:** La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6



  
**PEDRO LARRAÍN AGUIRRE**  
Fundación Educacional Belén

  
**JOSÉ LUIS CISTERNAS ZAÑARTU**  
Constructora Bío Bío S.A.